

Asunto: segundo informe sobre Periodo medio de pago y actualización del plan de Tesorería

INFORME DE TESORERIA

El funcionario que suscribe tiene el honor de informar en relación al asunto de referencia, lo siguiente:

1.- LEGISLACION APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (*Ley 3/2004*).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (RD 635/2014), en su redacción dada tras la modificación producida por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (RDL 17/2014).

2.- ANTECEDENTES.

- 2.1. Esta Tesorería con fecha 18/4/2018 emitió informe correspondiente al asunto de referencia a petición de la Alcaldía Presidencia.
- 2.2. La actualización del Plan de Tesorería propuesta fue aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 19/04/18.
- 2.3. El mismo día la Intervención Municipal evacuó informe de alerta del PMP, del que tuvo conocimiento la Junta de Gobierno Local , acuerdo del que se dio traslado al Ministerio de Hacienda y Función Pública y Dirección General de Relaciones financieras con las EELL de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, órgano de tutela financiera.

Tlfno: 956 149493 Fax: 956 149260





- 2.4. La citada Dirección General, mediante escrito de 23 de abril acusa recibo de la comunicación de alerta, otorga plazo de diez días hábiles para remitir modelo de actualización del Plan de Tesorería según plantilla del MINHAFP.
- 2.5. La evolución mensual del PMP del ejercicio 2017 y los meses de enero y febrero de 2018 es la siguiente:

EMPRESA -ORGANISMO	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18
AYUNTAMIENTO DE JEREZ	224,71	206,09	259,11	268,36	253,8	257,75	262,68	275,31	288,59	309,15	318,98	268,39	290,2	296,64
C.M. Jerez - COMUJESA	45,66	42,56	45,64	45,22	45,01	44,39	41,98	42,67	33,67	26,03	31,28	30,05	28,8	32,28
Circuito de Jerez CIRJESA	186,5	229,43	177,33	158,39	191,33	190,33	216,16	199,2	235,57	216,93	227,35	234,47	209,24	247,68
E.M.Exp.Montes Propios -EMEMSA	28,82	36,54	40,35	48,11	44,11	52	37,47	50,58	82,79	54,7				
Fundacion Andres de Ribera FAR	-16,78	-19,92	-20,51	-17,13	-21,44	-16,85	-19,26	-25,92	-21,87	-14,41	-18,08	-17,98	-19,91	-17,91
F. Centro ACOGIDA SAN JOSE	9,79	8,53	2,52	1,9	-9,68	-1,45	-1,6	-0,15	2,79	-7,23	-9,99	-12,63	-15,95	-9,74
F. Jose Manuel CABALLERO BONALD	43,61	58,52	78,35	93,27	41,43	60,76	67,42	0,27	-12,43	-16,02	-25,05	-22,15	-18,87	-12,13
O.AutF.Pca. FORMACION Y EMPLEO	464,59	492,59	522,59	616,06	647,06	677,06	708,06	739,06	773,75	804,49	834,7	865,7	896,7	924,7
FUND. TEATRO VILLAMARTA	301,7	327,78	274,03	305,72	318,56	332,14	360,05	385,59	393,74	451,73	438,21	489,85	422,38	
FUNDARTE														-24,37
EMUVIJESA												20,25	5,85	12,84
PMP GLOBAL	221,91	207,97	250,89	257,61	248,87	252,28	258,99	269,8	283,63	301,69	311,77	265,97	284,42	289,38

2.7 El vigente Plan de Ajuste indica una serie anual de evolución del PMP que es la siguiente, señalándose igualmente en la tabla el PMP del Ayuntamiento y el global del grupo, que es el perímetro del Plan:

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 y ss
PLAN AJUSTE	263,34	253,27	214,8	164,98	95	15,5	30
PMP GLOBAL	221,91	265,97					
PMP AYUNTAMIENTO	271,81	268,39					
DIFERENCIAS PLAN Vs GLOBAL	-41,43	12,7					

3.- INFORME.

3.1 El objeto del presente informe es completar el evacuado con fecha 18/4/2018 con ocasión de la actualización del Plan de Tesorería, incorporando al mismo la plantilla sobre el particular facilitada por el órgano de tutela financiera. El perímetro del documento es el ente matriz, Ayuntamiento, al carecerse de información de los planes de tesorería de los entes del grupo clasificados como administración pública, información que va a ser recabada conforme a lo ordenado por la Alcaldía en la citada resolución de 19/4/18. Dicha circunstancia no debe afectar a la actualización toda vez que el volumen de la deuda comercial pendiente de pago corresponde en un 95 % al Ayuntamiento.





3.2 En el citado informe de tesorería de 18/4/18 se concluía lo siguiente:

Desde esa perspectiva, a la vista del Plan de Tesorería 2018, y dado el déficit de financiación existente en el mismo, cabe concluir que es <u>no es posible la aportación de recursos extraordinarios de tesorería para pago a proveedores en el ejercicio prevista en el art. 13.6 a) transcrito.</u> ya que ello provocaría el impago de gastos de personal en sentido amplio. Es más, los ajustes se han realizado sobre pagos a proveedores al estimarse ésta la única opción. Por tanto, para intentar reconducir la situación habría que <u>acudir a las medidas del art. 13.6 b)</u> trascrito, que podrían concretarse en:

- Medidas de reducción de gastos. En este aspecto, se propone la estricta aplicación y sujeción al vigente Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 21/8/2017 en la cuantificación de las medidas que en el mismo aparecen, realizando un seguimiento del mismo con la periodicidad suficiente para permitir la implementación de medidas sustitutivas en su caso.
- Medidas de incremento de ingresos. Ídem que el punto anterior.
- Modulación del ritmo del gasto. El artículo 13 transcrito señala que las administraciones públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería. En este sentido y para evitar el incremento del ratio por la parte de incremento de la bolsa de operaciones pendientes de pago, se propone la posposición de las decisiones de gastos que tengan carácter voluntario y no esencial, coordinando las mismas con la situación de la tesorería y el cumplimiento del Plan de Tesorería del ejercicio. En este apartado, destaca la gran oscilación en los últimos meses en el flujo de entrada de facturas, lo que provoca a su vez oscilaciones en el PMP
- Análisis del impacto en la tesorería y en el PMP de decisiones relativas a la forma de gestión de los servicios.

El seguimiento de las medidas sería deseable que se residenciara en un órgano unipersonal o colegiado con atribuciones suficientes para conseguir los objetivos propuestos. El objetivo debe ser conseguir, al menos, el punto de equilibrio en la Tesorería que estabilice la generación de nueva deuda con proveedores, situación que no se acredita al día del a fecha, como indica la evolución del PMP.

Aparte de las medidas legalmente previstas es de destacar que de la información detallada en los antecedentes sobre la composición de las obligaciones pendientes de pago que computan para calcular el PMP, se desprende la necesidad de depurar la situación de facturas, y realizar acciones sobre las mismas y ello por:

- La existencia de situaciones contables en el cómputo del PMP que presumiblemente deberían excluirse y por tanto reducirían el mismo.
- La existencia de facturas cuya compensación ha sido aceptada por el proveedor, caso de SEFUJESA, y están pendientes de su formalización, o que presumiblemente han sido pagadas y no enlazadas contablemente.



- La existencia desde 2014 de grandes bolsas de facturas registradas, 10,90 millones de €, el 14 % del total importe, sin más trámite contra las que no se puede realizar operación alguna de pago y que castigan mes tras mes el PMP. Sería preciso dar el trámite correspondiente a las mismas bien para su contabilización o devolución al proveedor.
- La existencia de un alto volumen de deuda registrada en la cuenta 413 "acreedores pendientes de aplicar al presupuesto", 15,10 millones de €, 20% del total importe, que igualmente imposibilita su gestión de pago y que sobre la que es necesario realizar los trámites para su reconocimiento y presupuestación.

La aplicación de las anteriores medidas produciría una mejora del ratio del PMP no traumática, poniendo de manifiesto sin lugar a dudas una mejoría automática del mismo en lo que respecta a la depuración, y por la gestión ordinaria de pagos de facturas ahora mismo registradas o en OPAs.

- 3.3 Se cumplimenta el modelo de actualización del Plan con las siguientes premisas:
 - <u>Nuevas o mayores medidas de cobro</u>: se han plasmado a partir del mes de mayo las previstas en el vigente plan de ajuste del ente matriz.
 - <u>Nuevas o mayores medidas de pago</u>: se han plasmado a partir del mes de mayo las previstas en el vigente plan de ajuste del ente matriz. Se ajusta el importe del pago del 30 % de la paga extraordinaria de 2012.
 - <u>Pagos fondo ordenación sentencias</u>: Se han descontado los pagos de capítulo 2 y 6 en el mes de abril, fecha del pago, pese a que su formalización contable se produzca más avanzado el año.
 - <u>Saldos a final del ejercicio</u>: se ha actualizado la información con la previsión de saldos vinculados al pago de acreedores públicos ex RDL 8/2013, subvenciones finalistas, fianzas y otros ingresos afectados.
 - <u>Aumento mensual de la deuda comercial:</u> se han tomado los justificantes con entrada en el registro de facturas en el primer cuatrimestre de 2018, por un importe de 19.376.350,55 €, mensualizándolo.

Se une como **Anexo a este informe** el documento de actualización del Plan de Tesorería 2018 según el indicado modelo aportado por el órgano de tutela.

3.4 Con las anteriores consideraciones, el objetivo del PMP del Plan de Ajuste, esto es, 214,8 días en 2018, puede llegar a cumplirse, teniendo en cuenta otros factores que se señalaban en el citado informe de 18/4/2017, a saber:

- Pagos del Fondo de ordenación sentencias de abril: reduce en 35,55 días el PMP.
- Extinción de la Fundación Teatro Villamarta



A las anteriores circunstancias hay que añadir otra a la que no se hizo referencia en el anterior informe por falta de estimación del impacto, la nueva metodología para el cálculo del PMP tras la publicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. La nueva metodología queda alineada con la normativa nacional, que traspone las directivas comunitarias, iniciándose el cómputo de los plazos, con carácter general, desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados. Aplicando la nueva metodología al PMP reportado de marzo, se reduciría el PMP en 69,46 días. El nuevo cálculo deberá realizarse con los datos del mes de abril.

Como conclusión, sin el cumplimiento de las medidas contenidas en la actualización del Plan, que deberán cumplirse, el PMP se reducirá en 104,01 días, situándose en 206,64, por debajo del objetivo del Plan de Ajuste. No obstante habrá que incidir en el estricto cumplimiento y seguimiento de las medidas del Plan de Ajuste para generar la liquidez necesaria para reducir el volumen de la deuda comercial pendiente de pago al objetivo contenido en la actualización de este Plan de Tesorería.

Jerez de la Frontera, 3 de mayo de 2018.

EL TESORERO.

Fdo.: Rafael de la Calle Torres.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: N51WZ8401520G93

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma

RAFAEL DE LA CALLE TORRES, 31630713D

FECHA 03/05/2018

5



ANEXO ACTUALIZACION DEL PLAN DE TESORERIA

Concepto Fondos líquidos al inicio del mes (sin medidas) Fondos líquidos al inicio del mes (con medidas)	MAYO 41.288.809,59	JUNIO							ļ
ondos líquidos al inicio del mes (sin medidas)		JUNIO							
	41.288.809,59		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ondos líquidos al inicio del mes (con medidas)		43.720.566,38	28.170.732,40	29.390.713,19	32.406.833,79	30.787.914,70	33.678.594,17	36.292.042,59	
the state of the s	41.338.855,51	45.496.249,80	29.346.415,82	30.366.396,60	33.382.517,20	31.763.598,12	34.654.277,59	37.667.726,01	
Cobros presupuestarios <mark>(sin medidas)</mark>	18.026.269,89	18.026.269,89	18.026.269,89	18.026.269,89	18.026.269,89	18.026.269,89	18.026.269,89	18.026.269,89	216.315.238,6
1. Impuestos directos	5.639.279,36	5.639.279,36	5.639.279,36	5.639.279,36	5.639.279,36	5.639.279,36	5.639.279,36	5.639.279,36	67.671.352,2
2. Impuestos indirectos	232.324,91	232.324,91	232.324,91	232.324,91	232.324,91	232.324,91	232.324,91	232.324,91	2.787.898,9
3. Tasas y otros ingresos	1.456.221,60	1.456.221,60	1.456.221,60	1.456.221,60	1.456.221,60	1.456.221,60	1.456.221,60	1.456.221,60	17.474.659,1
4. Transferencias corrientes	5.236.655,38	5.236.655,38	5.236.655,38	5.236.655,38	5.236.655,38	5.236.655,38	5.236.655,38	5.236.655,38	62.839.864,5
5. Ingresos patrimoniales	856.312,40	856.312,40	856.312,40	856.312,40	856.312,40	856.312,40	856.312,40	856.312,40	10.275.748,8
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
7. Transferencias de capital	210.000,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00	2.520.000,0
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
9. Pasivos financieros	4.395.476,24	4.395.476,24	4.395.476,24	4.395.476,24	4.395.476,24	4.395.476,24	4.395.476,24	4.395.476,24	52.745.714,9
Cobros no presupuestarios	916.666,67	916.666,67	916.666,67	916.666,67	916.666,67	916.666,67	916.666,67	916.666,67	11.000.000,0
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva									0,0
Pagos Presupuestarios (sin medidas)	16.511.179,76	28.992.770,53	17.722.955,76	15.926.815,95	20.561.855,64	16.052.257,08	16.329.488,13	25.451.427,26	255.006.827,09
1. Gastos de personal	7.616.753,91	10.415.461,54	8.405.933,73	7.006.461,54	7.446.042,61	7.189.461,54	7.529.539,60	10.415.461,54	97.379.029,1
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.145.741,13	8.332.929,83	4.246.154,78	4.171.835,53	4.068.235,77	4.191.227,22	4.067.281,18	4.309.991,67	62.538.179,9
3. Gastos financieros	1.006.479,11	2.801.717,18	1.006.479,11	1.006.479,11	2.801.717,18	1.006.479,11	1.006.479,11	3.401.717,18	27.712.520,7
4. Transferencias corrientes	2.772.135,99	4.211.473,96	3.094.318,52	2.771.970,15	3.014.672,05	2.695.019,59	2.756.118,62	4.093.068,84	46.444.487,1
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
6. Inversiones reales	927.360,30	927.360,30	927.360,30	927.360,30	927.360,30	927.360,30	927.360,30	927.360,30	11.375.624,5
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
9. Pasivos financieros	42.709,33	2.303.827,73	42.709,33	42.709,33	2.303.827,73	42.709,33	42.709,33	2.303.827,73	9.556.985,5
Pagos no presupuestarios	0,00	5.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.500.000,00	11.000.000,0
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva									0,0
Fondos líquidos al final del mes (sin medidas)	43.720.566,38	28.170.732,40	29.390.713,19	32.406.833,79	30.787.914,70	33.678.594,17	36.292.042.59	24.283.551,89	I

Tlfno: 956 149493 Fax: 956 149260





LIQUIDEZ GENERADA POR LAS MEDIDAS relativas a cobros	850.045.92	250.045.92	50.045,92	50.045,92	50.045,92	50.045.92	450.045,92	150.045.92	1.950.413
	55616.15,52	25010 15,52	5010 15,52	56.6.15,52	50.0 15,52	5010 15,52	15010 15,52	25010 15,52	2,550,125
LIQUIDEZ GENERADA POR LAS MEDIDAS relativas a pagos	925.637,50	925.637,50	925.637,50	925.637,50	925.637,50	925.637,50	925.637,50	925.637,50	7.405.100
Fondos líquidos al final del mes (incluyendo medidas)	45.496.249,80	29.346.415,82	30.366.396,60	33.382.517,20	31.763.598,12	34.654.277,59	37.667.726,01	25.359.235,30	
Medidas que suponen un incremento de los cobros (efecto acumulado)	900.091,83	1.150.137,75	1.200.183,67	1.250.229,58	1.300.275,50	1.350.321,42	1.800.367,33	1.950.413,25	
Medidas que suponen un incremento de los pagos (efecto acumulado)	925.637,50	1.851.275,00	2.776.912,50	3.702.550,00	4.628.187,50	5.553.825,00	6.479.462,50	7.405.100,00	
Efecto neto acumulado de las medidas aplicadas	-25.545,67	-701.137,25	-1.576.728,83	-2.452.320,42	-3.327.912,00	-4.203.503,58	-4.679.095,17	-5.454.686,75	
Importe de la deuda comercial a efectos del cálculo del PMP									
Importe pendiente de pago al inicio del mes	66.573.146,63	64.568.361,79	58.976.388,24	57.671.189,74	56.440.310,50	55.313.031,01	54.062.760,07	52.536.435,18	
Pagos realizados o que se prevén realizar en el mes	6.848.784,85	10.435.973,55	6.149.198,50	6.074.879,25	5.971.279,49	6.094.270,94	6.370.324,90	6.313.035,39	
Disminución de la deuda comercial por motivos distintos del pago en el mes									
Aumento de la deuda comercial en el mes	4.844.000,00	4.844.000,00	4.844.000,00	4.844.000,00	4.844.000,00	4.844.000,00	4.844.000,00	4.844.000,00	
Importe pendiente de pago al final del mes	64.568.361,79	58.976.388,24	57.671.189,74	56.440.310,50	55.313.031,01	54.062.760,07	52.536.435,18	51.067.399,79	
Importe de la deuda comercial a efectos del informe de morosidad (Ley 15/2010)									
Importe pendiente de pago al inicio del mes	67.987.027,92	65.982.243,08	60.390.269,53	59.085.071,03	57.854.191,79	56.726.912,30	55.476.641,36	53.950.316,47	
Pagos realizados o que se prevén realizar en el mes	6.848.784,85	10.435.973,55	6.149.198,50	6.074.879,25	5.971.279,49	6.094.270,94	6.370.324,90	6.313.035,39	
Disminución de la deuda comercial por motivos distintos del pago en el mes									
Aumento de la deuda comercial en el mes	4.844.000,00	4.844.000,00	4.844.000,00	4.844.000,00	4.844.000,00	4.844.000,00	4.844.000,00	4.844.000,00	
Importe pendiente de pago al final del mes	65.982.243,08	60.390.269,53	59.085.071,03	57.854.191,79	56.726.912,30	55.476.641,36	53.950.316,47	52.481.281,08	



Código Cifrado de Verificación: N51WZ8401520G93 .Permite la verificación de la integridad de una

copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/





ACTUALIZACION DE MEDIDAS

							71010	ALIZACION		10710			
B.1 Descripción de las nuevas o mayores medida de cobros (Indique: Incremento de cobros con signo positivo Disminución de cobros con signo negativos)	Fecha prevista de aprobación en 2018	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18
Medida 1: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria.						800.000,00	200.000,00					400.000,00	100.000,00
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.					50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Medida 3: Correcta financiación de los servicios públicos (aumento o nuevas figuras de tasas y precios públicos)					45,92	45,92	45,92	45,92	45,92	45,92	45,92	45,92	45,92
Medida 4 Formalizar operacioens de tesorería que cubran desfases entre ingresos y gastos.					40,02	40,02	70,JZ	TO ₁ 0Z	10,02	10,02	40,02	10,02	40,02
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos que generen liquidez en el año en curso													
LIQUIDEZ GENERADA POR LAS MEDIDAS relativas a cobros		0,00	0,00	0,00	50.045,92	850.045,92	250.045,92	50.045,92	50.045,92	50.045,92	50.045,92	450.045,92	150.045,92

Tlfno: 956 149493 Fax: 956 149260





B.2 Descripción de las nuevas o mayores medidas de pagos (Indique: Disminución de pagos con signo positivo Incremento de pagos con signo negativo)	Fecha prevista de aprobación en 2018	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18
Medida 1: Reducción de los gastos del capítulo 1 (reducción de sueldos o efectivos) acordando una baja en los crédito presupuestarios.						209.137,50	209.137,50	209.137,50	209.137,50	209.137,50	209.137,50	209.137,50	209.137,50
Medida 2: Reducción de celebración de contratos menores acordando una baja en los créditos presupuestarios						152.083,33	152.083,33	152.083,33	152.083,33	152.083,33	152.083,33	152.083,33	152.083,33
Medida 3 Reducción de las transferencias corrientes del capítulo 4 de gastos que no tengan el carácter de obligatorias acordando una baja en los créditos presupuestarios													
Medida 4 Reducir la tramitación de pagos a justificar y anticipos de caja fija													
Medida 5: Reducción de la prestación de servicios no obligatorios acordando una baja en los créditos presupuestarios.													
Medida 6: No ejecución de inversión prevista inicialmente si exige financiación con fondos propios municipales o con cargo a subvenciones no ingresadas.													
Medida 7,- Estricto cumplimiento del plan de disposición de fondos.													
Medida 8: Otras medidas por el lado de los gastos que reduzcan las tensiones de tesorería						564.416,67	564.416,67	564.416,67	564.416,67	564.416,67	564.416,67	564.416,67	564.416,67
LIQUIDEZ GENERADA POR LAS MEDIDAS relativas a pagos		0,00	0,00	0,00	0,00	925.637,50	925.637,50	925.637,50	925.637,50	925.637,50	925.637,50	925.637,50	925.637,50



Código Cifrado de Verificación: N51WZ8401520G93 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

FECHA 03/05/2018

